



RESOLUCION No. CSJCAR25-11
17 de enero de 2025

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR24-011 del 14 de enero de 2024, se le concedió a la señora MARTHA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, autorización para residir temporalmente en el municipio de Supía, Caldas, por el término de un año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Escribiente del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas mediante correo electrónico del 13 de enero de 2024, solicitó a esta Corporación la prórroga del respectivo permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la señora MARTHA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, Escribiente del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Supía y Riosucio, Caldas) existe una distancia aproximada de 13 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Supía, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de UN (1) AÑO, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidora Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a la señora MARTHA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, Escribiente del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, en el municipio de Supía, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 17 de enero de 2025, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

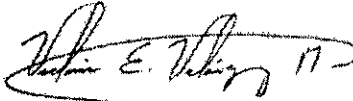
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR25-11 del 15 de enero de 2025, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial".

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 17 de enero de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (17) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR25-011 del 17 de enero de 2025	, de la que
He recibido un ejemplar.			
MARTHA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO		17-Enero-2025	
Nombre	Firma	Fecha	

M.P. FEDB